CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA

SUBASTA INVERSA MODALIDAD PRESENCIAL No. SIP 004 DE 2023

OBJETO: Contratar la prestación de los servicios de un laboratorio acreditado para el análisis de parámetros fisicoquímicos, microbiológicos e hidrobiológicos en el monitoreo de aguas superficiales en el departamento de Nariño, enmarcado en el proyecto de "implementación de acciones de planificación, descontaminación y monitoreo en corrientes hídricas superficiales priorizadas".

SAN JUAN DE PASTO, 13 DE OCTUBRE DE 2023

CONTENIDO

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
1.1 Régimen Legal
1.2 Fundamentos del proceso de selección.
1.3 Objeto de la futura contratación.
1.4 Requerimientos para el suministro o servicio.
1.5 Obligaciones del contratista
1.6 Obligaciones de Corponariño.
1.7 Presupuesto Oficial.
1.8 Participantes.
1.9 Veeduría Ciudadana.
1.10 Tipificación, estimación y asignación de riesgos
1.11 Amparo del proceso por acuerdo comercial
1.12 Relación Laboral

2. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
2.1 Forma de presentar la propuesta.
2.2 Modificaciones y aclaraciones de la propuesta.
2.3 Idioma.
2.4 Moneda de la propuesta.
2.5 Validez de la Propuesta.
2.6 Aceptación de los pliegos de condiciones.
2.7 Costos de elaboración y presentación de las ofertas.
2.8 Propuestas Parciales.
2.9 Contenido de la propuesta.
2.9.1 Índice General.
2.9.2 Oferta debidamente firmada.
2.9.3 Original de la garantía de seriedad de la propuesta, acompañada de sus condiciones generales.
2.9.4 Documento de conformación del consorcio o unión temporal.
2.9.5 Certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil expedido por la respectiva cámara de comercio.
2.9.6 Registro único de proponentes.
2.9.7 Certificación de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios.
2.9.8 Certificación de Antecedentes Judiciales
2.9.9 Registro nacional de medidas correctivas
2.9.10 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes a sus empleados.
2.9.11 Registro Único Tributario.
2.9.12 Cédula de Ciudadanía y libreta militar
2.9.13 Documentos que acreditan la capacidad financiera.
2.9.14 Documentos que acreditan experiencia.
2.9.15 Acreditación del IDEAM para cada uno de los parámetros.
2.9.16 Anexos Diligenciados.
2.9.17 Propuesta económica.
2.10 Del carácter público de las propuestas.
2.11 Causales de rechazo de la propuesta.

3. DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
3.1 Cronograma del Proceso.
3.2 Correspondencia.
3.3 Recepción de observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones.
3.4 Ajuste del pliego de condiciones, publicación del acto administrativo de apertura.
3.5 Adendas.
3.6 Apertura y cierre del proceso de selección.
3.7 Plazo para efectuar la verificación de los factores habilitantes.
3.8 Publicación de acta de verificación de factores habilitantes y plazo para subsanar.

3.9 Proponentes habilitados.
3.10 Audiencia de Subasta Inversa modalidad Presencial.
3.11 Adjudicación.
3.12 Efectos de la adjudicación
3.13 De cuando se declara desierto el proceso.

4. FACTORES HABILITANTES
4.1 Capacidad Jurídica.
4.2 Capacidad Financiera.
4.3 Experiencia

5. FACTORES DE EVALUACIÓN.
5.1 Evaluación económica
5.2 Procedimiento en caso de desempate.

6. DEL CONTRATO
6.1 Suscripción del contrato.
6.2 Condiciones del contrato a celebrar.
6.3 Plazo y lugar de ejecución.
6.4 Obligaciones particulares del contratista.
6.5 Garantías.
6.6 Multas.
6.7 Cláusula Penal.
6.8 Valor del contrato y forma de pago.
6.9 Supervisión.
6.10 Prórroga del contrato.
6.11 Lugar de ejecución y domicilio contractual
6.12 Caducidad.
6.13 Interpretación, modificación y terminación unilateral.
6.14 Indemnidad.
6.15 Perfeccionamiento y ejecución.
6.16 Gastos del contratista.
6.17 Documentos del contrato.
6.18 Acta de inicio.
6.19 Jurisdicción Nacional.
6.20 Cesión.
6.21 Liquidación.
6.22 Responsabilidad del Contratista

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN
ANEXO No. 2 APORTES PARAFISCALES
ANEXO No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO No. 4 FORMATO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE CONTENIDA EN EL RUP
ANEXO No. 5 BORRADOR DE LA MINUTA DE CONTRATO.

ANEXO TÉCNICO: FICHAS TÉCNICAS. (Documento anexo)

RECOMENDACIONES A LOS PROPONENTES

La Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, se encuentra interesada en recibir propuestas para contratar la prestación de los servicios de un laboratorio acreditado para el análisis de parámetros fisicoquímicos, microbiológicos e hidrobiológicos en el monitoreo de aguas superficiales en el departamento de Nariño, enmarcado en el proyecto de "implementación de acciones de planificación, descontaminación y monitoreo en corrientes hídricas superficiales priorizadas".

Por lo anterior se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.

2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del proceso de selección, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

5. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.

6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el pliego de condiciones.

7. Cargar la oferta en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus adendas (si los hay) expedidos por la Corporación Autónoma Regional de Nariño.

8. Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas en el pliego de condiciones y el en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana establecida en la página Web de la Superintendencia de Industria y Comercio.

9. Toda consulta debe formularse a través del sistema electrónico de contratación pública

CAPITULO 1

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. RÉGIMEN LEGAL. El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas que sean concordantes y aplicables al proceso, así como a la naturaleza del objeto a contratar. Adicionalmente estará sujeto a la observación de las normas establecidas en el Código Civil y el Código de Comercio en los aspectos que regulan el objeto del futuro contrato y el presente pliego de condiciones, siempre que no sea contrario a disposiciones legales de orden superior.

Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente proceso de selección.

1.2 FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN. Conforme a la naturaleza de los bienes que se pretenden contratar, los mismos corresponden a los denominados por el artículo 2 numeral 2 literal A de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, como aquellos de condiciones técnicas uniformes y de común utilización por las entidades públicas, razón por la cual el proceso de selección que le será aplicable es el de Selección Abreviada a través de subasta inversa previsto en el mencionado decreto.

CORPONARIÑO, para el presente proceso de selección, optará por dar uso de la modalidad de subasta inversa presencial, la cual se sujetará al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. El ofrecimiento más favorable para la entidad será aquel que contenga el menor precio de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme a la naturaleza de los servicios que se pretenden contratar, los mismos encajan en los denominados por el Artículo 2 Numeral 2 Literal A de la Ley 1150 de 2007 como aquellos de condiciones técnicas uniformes y de común utilización por las entidades públicas, razón por la cual el proceso de selección que le será aplicable es el de Selección Abreviada a través de subasta inversa previsto en el Decreto 1082 de 2015 y cuyo único factor de evaluación será el precio.

La Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, mediante proceso de subasta inversa presencial, invita a todas las personas Naturales, persona Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que cumplan con los requisitos de participación exigidos en el presente estudio previo, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto, garantizando el cumplimiento y la adecuada aplicación de los recursos financieros.

En virtud de lo establecido en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, para el caso de “las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.” Por tal razón, la regla general es hacer uso del Acuerdo Marco de Precios correspondiente.

Esto, sin perjuicio de la residual posibilidad de la Entidad de adquirir sus bienes o servicios de características técnicas uniformes y común utilización, a través de las modalidades para el efecto descritas por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en el caso de presentarse la ocurrencia de alguno de los tres supuestos referenciados en la circular 004 de 2021. Que para el presente proceso se configura la causal 3 correspondiente a: No existencia de un Acuerdo Marco de precios, esto conforme al estudio realizado por la Subdirección Administrativa y Financiera de CORPONARIÑO mediante el cual se revisó los acuerdo marco de precios vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano,

evidenciando que para el presente proceso que tiene por objeto Contratar la prestación de los servicios de un laboratorio acreditado para el análisis de parámetros fisicoquímicos, microbiológicos e hidrobiológicos en el monitoreo de aguas superficiales en el departamento de Nariño, enmarcado en el proyecto de "implementación de acciones de planificación, descontaminación y monitoreo en corrientes hídricas superficiales priorizadas", no existe acuerdo marco de precios en la TVEC, en consecuencia, la Corporación para satisfacer la necesidad que presenta adelantará el proceso de selección abreviada por subasta inversa.

1.3 OBJETO DE LA FUTURA CONTRATACIÓN: Contratar la prestación de los servicios de un laboratorio acreditado para el análisis de parámetros fisicoquímicos, microbiológicos e hidrobiológicos en el monitoreo de aguas superficiales en el departamento de Nariño, enmarcado en el proyecto de "implementación de acciones de planificación, descontaminación y monitoreo en corrientes hídricas superficiales priorizadas".

Clasificador de bienes y servicios - Código UNSPSC. El servicio o suministro se encuentra codificado hasta el tercer nivel de esta clasificación, el cual fue agrupado dependiendo del tipo de los elementos a adquirir de la siguiente manera:

ÍTEM	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	CÓDIGO UNSPSC
1	Servicios Medioambientales	Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	Contaminación del agua	77121700
2	Servicios Medioambientales	Gestión Medioambiental	Evaluación de impacto ambiental	77101500

1.4 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN. Se encuentran definidas en las fichas técnicas anexas al presente pliego de condiciones y que se publica en forma separada en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II**.** No obstante se detalla a continuación las características técnicas del producto.

Las especificaciones técnicas describen las variables requeridas para el análisis, el límite de cuantificación, las unidades que se requieren y el número de parámetros total tanto para aguas superficiales como para vertimientos. A continuación, se presenta la tabla resumen de las especificaciones de acuerdo con las necesidades de la Entidad, siendo la totalidad de dichas especificaciones de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes.

#	PARÁMETROS	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	UNIDADES	No. MUESTRAS FUENTE HÍDRICA	No. MUESTRAS VERTIMIENTOS	TOTAL
1	Alcalinidad total	6.04	mg CaCo3/L	116	7	123
2	Aluminio Total	1	mg Al/L	0	1	1
3	Antimonio Total	0.5	mgSb/L	0	1	1
4	Arsénico Total	0.0025	mg As/L	0	9	9
5	Bario Total	0.5	mg Ba/L	0	2	2
6	Cadmio Total	0.00025	mg Cd/L	0	18	18
7	Cianuro Total	0.01	mg CN-/L	0	14	14
8	Cloruros	9.9	mg Co/L	0	42	42
9	Cobalto Total	0.001	mg Cu/L	0	4	4
10	Cobre Total	0.001	mg Cu/L	0	14	14
11	Coliformes termotolerantes (Fecales) NMP	1	NMP / 100ml	116	6	122
12	Coliformes termotolerantes (Fecales) UFC	0	UFC /100ml	116	2	118
13	Coliformes Totales NMP	1	NMP / 100ml	116	0	116

14	Coliformes Totales UFC	0	UFC /100ml	116	0	116
15	Color Real	N/A	m-1 (Medidas de longitud de onda de longitudes 436, 525 y 620 nm)	0	3	3
16	Compuestos orgánicos halogenados absorbibles	N/A	mg/L	0	1	1
17	Conductividad	N/A	µS/cm	116	4	120
18	Cromo Hexavalente	0.04	mg Cr6+/L	16	1	17
19	Cromo Total	0.01	mg Cr/L	16	15	31
20	DBO5 (Demanda Bioquímica de Oxigeno)	5	mg O2/L	116	54	170
21	DETERGENTES Sustancias activas de azul de metileno	5	mg/L	0	2	2
22	DQO	5	mg O2/L	116	54	170
23	Dureza Total	1	mg CaCo3/L	116	0	116
24	Escherichiacoli (E. coli)	1	NMP / 100ml	93	3	96
25	Estaño total	0.1	mg Sn /L	0	1	1
26	Fenoles totales	0.07	mg/L	0	6	6
27	Floruros	0.1	mg F-/L	12	1	13
28	Fósforo total	0.07	mg/L	116	45	161
29	Giardia y cryptosporidium	N/E	NMP/100ml	24	0	24
30	Grasas y Aceites	0.002	mg/L	0	52	52
31	HAPs (Hidrocarburos Aromáticos Polinucleares)	0.002	mg/L	0	2	2
32	Hidrocarburos totales (TPH)	0.2	mg/100ml	0	14	14
33	Hierro Total	0.2	mg Fe/L	0	5	5
34	Macroinvertebrados bentónicos	N/A	individuos/m2	108	0	108
35	Mercurio Total	0.001	mg Hg/L	0	15	15
36	Níquel Total	0.001	mg Ni/L	0	17	17
37	Nitratos (Aguas Residuales alta MO)	0.5	mg NO3/L	0	8	8
38	Nitratos (Aguas Superficiales y potables)	0.02	mg NO3/L	44	0	44
39	Nitritos	0.02	mg/L NH3-N	44	8	52
40	Nitrógeno amoniacal (Amonio)	0.054	mg N/L	44	9	53
41	Nitrógeno total	3	mg N/L	116	54	170
42	Ortofosfatos (mg PO4/L)(equivalente a fósforo soluble, fosfato soluble, ortofosfato soluble, fósforo reactivo soluble)	0.21	mg PO4/L	21	1	22
43	Oxígeno disuelto	0.05	mg O2/L	116	0	116
44	Perifíton	N/A	individuos/cm2	108	0	108
45	pH	N/A	unidad	116	540	656
46	Plata Total	0.05	mg Ag/L	0	4	4
47	Plomo Total	0.001	mg Pb/L	0	17	17
48	Selenio Total	0.0025	mg/L	0	2	2
49	Solidos sedimentables	0.1	mg/L	0	540	540
50	Solidos Suspendidos Totales	10	mg/L	116	54	170
51	Solidos totales	10	mg SO4/L	116	0	116
52	Sulfatos	5	mg S2-/L	0	39	39
53	Sulfuros	1	mg/L	0	5	5
54	Temperatura	N/A	°C	116	513	629
55	Turbidez	1	NTU	93	0	93
56	Vanadio Total	0.01	mg V/L	0	2	2

57	Zinc Total	0.05	mg Zn/L	0	12	12
58*	Otros Gastos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

***58-Otros gastos:** se refiere a:

-Materiales y envío de muestras.
-Así como los costos operativos entre los que se encuentran: los honorarios, gastos por desplazamiento y transporte a la zona, elaboración de informe, mediciones in situ y el personal auxiliar de campo.
-Y demás gastos que se deben contemplar para la correcta realización de la toma y análisis de muestras con el fin de cumplir a satisfacción con el desarrollo del objeto contractual.

En la siguiente tabla se discriminan los parámetros in situ, los cuales deben ser tomados estrictamente por el personal del laboratorio externo a contratar. Estos parámetros ya se contemplan en la tabla anterior, lo cual significa que no se genera adiciones ni modificaciones en el número total de muestras a analizar.

Análisis de parámetros in situ

#	PARÁMETROS	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	UNIDADES	No. MUESTRAS FUENTE HÍDRICA	No. MUESTRAS VERTIMIENTOS	TOTAL
17	Conductividad	N/A	µS/cm	116	4	120
43	Oxígeno disuelto	0.05	mg O2/L	116	0	116
45	pH	N/A	unidad	116	540	656
54	Temperatura	N/A	°C	116	513	629
55	Turbidez	1	NTU	93	0	93

El proponente deberá poseer la acreditación por parte del IDEAM para cada uno de los parámetros requeridos por la Corporación. En caso de no tener la totalidad de los parámetros acreditados, puede efectuar convenios, contratos, o con certificaciones de relación comercial con laboratorios previamente acreditados para el cumplimiento de las variables restantes, aportando la certificación de los convenios o contratos donde demuestre la acreditación ante el IDEAM de los parámetros faltantes. acreditar comercial Lo anterior se debe verificar durante el proceso de selección. En todo caso, el Proponente deberá contar como mínimo con la acreditación de al menos el 50% de los parámetros solicitados so pena de ser considerada la oferta como no hábil para continuar con el proceso.

1.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo requerido por el pliego de condiciones, el contrato y la oferta. En caso de discrepancias entre la oferta y los demás documentos del proceso, prevalecerán las contenidas en el pliego de condiciones.

2. El contratista debe garantizar la CALIDAD de los análisis solicitados cumpliendo con los protocolos aprobados por el IDEAM para cada uno de ellos, incluyendo los parámetros In Situ que deben tomarse por el laboratorio. Todos los análisis deberán contar con la correspondiente acreditación ante el IDEAM.

3. El Contratista deberá realizar capacitaciones teóricas y prácticas (mínimo una para muestreo puntual y compuesto) de forma presencial en la ciudad de Pasto, dirigida a los funcionarios y contratistas de la oficina de recurso hídrico de CORPONARIÑO, quienes a su vez realizaran el acompañamiento en el proceso para la toma de muestras. Esta actividad debe ser previa al inicio de las labores de

campo y deberá incluir la logística e insumos requeridos para toma de muestras puntuales y compuestas, así como para las capacitaciones teóricas.

4. El contratista deberá disponer de al menos dos (2) personas que realicen el muestreo In Situ en las fuentes hídricas y vertimientos, objeto del contrato, bajo la metodología acreditada por IDEAM y con los equipos necesarios debidamente calibrados; en las fechas y horarios establecidos por la Corporación de acuerdo con los recorridos, las distancias y lugares de destino. Los recorridos inician en horas de la madrugada y podrían extenderse hasta horarios de la noche, lo anterior con el fin de desarrollar el objeto contractual adecuadamente.

5. El contratista deberá entregar los certificados y los formatos de calibración de equipos utilizados en todas las actividades y jornadas de muestreo.

6. Los reportes emitidos por el Laboratorio oferente deben contener la información necesaria acorde a lo establecido en la Norma NTC-ISO IEC/17025 del 2017, e incluir información primaria levantada en campo por la Corporación como caudales medidos, coordenadas del punto de muestreo, entre otros aspectos. Para tal fin, el contratista, antes de iniciar las jornadas de muestreo, deberá concertar con la Corporación el formato para la entrega de los respectivos reportes.

7. El laboratorio se compromete a entregar los materiales, reactivos e instrumentos necesarios para la correcta toma y preservación de las muestras en la sede central de CORPONARIÑO en la ciudad de Pasto, 5 días hábiles antes de las fechas de muestreo.

8. El contratista deberá disponer de al menos una (1) persona encarga de la logística para la entrega del material, reactivos e instrumentos en la sede de CORPONARIÑO, Pasto para la ejecución de las jornadas de monitoreo. Este personal estará encargado de:

- ✓ Hacer entrega de los insumos antes del muestreo, garantizando que los mismos sean los necesarios para el desarrollo de dicho muestreo, tales como: cantidad adecuada de recipientes, preservantes preparados, pilas de hielo, formatos, rótulos, neveras, entre otros.
- ✓ Recibir y verificar las muestras, garantizando que las mismas cumplan con los protocolos de preservación, rotulación y diligenciamiento adecuado de cadenas de custodia, volúmenes adecuados de muestra, entre otros aspectos.
- ✓ Enviar las muestras debidamente embaladas, en el transporte dispuesto por el laboratorio, garantizando su correcta preservación, dentro de los tiempos acreditados.
- ✓ Verificar las normas de seguridad para el embalaje y transporte adecuado de los reactivos, material de consumo, estándares certificados, material volumétrico, implementos de laboratorio con el fin de reducir la generación de daños.

9. Todos los equipos, reactivos, material de consumo, material de vidrio y plástico e implementos de laboratorio que no sean aprobados por el supervisor serán remplazados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, sin costo alguno para la Corporación por otros que cumplan con las especificaciones de calidad exigidas y establecidas en la acreditación.

10. El laboratorio se compromete a recibir las muestras en la sede central de CORPONARIÑO en la ciudad de Pasto, de acuerdo con la programación y horarios establecidos por la supervisión del contrato. Se debe tener en cuenta que debido a la distancia de los puntos de muestreo y al proceso operativo de algunos usuarios, las jornadas de muestreo pueden ser desarrolladas en días no laborales (sábados, Domingos, festivos) y en horas nocturnas.

11. Las actividades como el embalaje, transporte, cargue y descargue de los materiales, reactivos e instrumentos necesarios para la correcta toma y

preservación de las muestras, serán responsabilidad del contratista, y no generarán costo alguno para CORPONARIÑO.

12. Toda muestra que, por condiciones de transporte, indebido embalaje o cualquier otra causa imputable al contratista, sobrepase el tiempo de preservación antes del análisis, deberá ser repuesta por el contratista sin costo para CORPONARIÑO, por lo cual asumirá los costos del nuevo muestreo.

13. Mantener informado a CORPONARIÑO de la trazabilidad de las muestras o lotes a analizar, realizando el seguimiento desde que se realice la recepción de muestras en la sede central de la institución, el transporte, recepción de muestras en el laboratorio y su posterior análisis, lo anterior a través del suministro de copias de las cadenas de custodia de cada jornada o cada lote de muestras.

14. El contratista deberá acatar la reprogramación de las jornadas de muestreo, que puedan generarse por causa mayor o caso fortuito, tal como condiciones climáticas desfavorables u otras, en las que no se pueda realizar toma de muestras en la fuente, debido a que afectan directamente la fiabilidad de la muestra o seguridad del personal. Esta reprogramación no generará costos adicionales para CORPONARIÑO.

15. El contratista debe considerar los tiempos de recolección y envío de muestras con el fin de ceñirse a los protocolos y necesidades de preservación, así como los tiempos máximos para análisis de las muestras, cumpliendo con lo establecido por el ente acreditador del parámetro.

16. El contratista se compromete a enviar los reportes de los análisis de laboratorio en el formato previamente concertado con la Corporación, a través de medio magnético, a más tardar dentro de los 15 días calendario contados a partir de la entrega de las muestras en la ciudad de Pasto. Una vez la supervisión de CORPONARIÑO haya verificado que la información remitida es correcta, lo comunicará al laboratorio, para que los mismos sean remitidos en medio físico dentro de los cinco días siguientes posteriores a su aprobación. En caso de requerirse correcciones, el laboratorio deberá acatar las mismas y remitir nuevamente vía electrónica los cambios solicitados hasta su aprobación.

17. Los análisis del laboratorio deberán remitirse a la Corporación en medio físico y digital (formato PDF y formato de fácil acceso a la información, preferiblemente Excel), con el fin de posibilitar a la Corporación, el acceso oportuno a los datos que la misma requiera.

18. El contratista deberá designar una (1) persona que será el punto focal, con quien la Corporación tendrá contacto directo para solicitudes, requerimientos, quejas, reclamos o peticiones, con el fin de hacer más eficiente el proceso de comunicación entre las partes. Los datos de la persona designada deberán remitirse vía correo electrónico a la supervisión del contrato, al inicio del mismo.

19. Todo personal que disponga el contratista para la ejecución del contrato deberá dar un trato amable y cordial, prestando un servicio de calidad, siendo solidario y colaborador, con el fin de facilitar las buenas relaciones entre las partes y conllevar a un eficaz desarrollo del objeto contractual.

20. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta CORPONARIÑO a través del funcionario que ejercerá el control de ejecución del contrato.

21. Una vez perfeccionado el contrato, el contratista deberá cargar en SECOP II, la garantía única y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución.

22. Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos de todo el personal destinado para la prestación del servicio de suministro objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.

23. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a CORPONARIÑO, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

24. Presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas de manera mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera cuando lo considere conveniente.

25. Presentar oportunamente las facturas para los pagos e informes que le sean requeridos por la supervisión.

26. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en la ejecución.

27. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato, y cuatro (4) meses más y presentarse a la Corporación para efectos de suscribir la correspondiente acta de liquidación.

28. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al respectivo funcionario encargado del control de ejecución.

29. Colaborar con CORPONARIÑO para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.

30. Atender de manera oportuna y vía correo electrónico los reclamos y solicitudes o requerimientos que le efectúe CORPONARIÑO por medio de la supervisión del contrato, adoptando medidas inmediatas para la corrección de fallas, en caso de presentarse.

31. En caso de presentarse una emergencia sanitaria nacional, el contratista deberá ejecutar las actividades contractuales bajo el estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad impartidos por CORPONARIÑO, por el gobierno local, nacional y demás entidades del sector salud.

1.6. Obligaciones de CORPONARIÑO:

1. Mantener una completa supervisión en el desarrollo y verificar que la ejecución esté sujeta al objeto del contrato.

2. Recibir a satisfacción o rechazar según el caso el suministro de los insumos requeridos.

3. La supervisión del contrato será ejercida por la Profesional Universitario adscritoa la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental, Ingeniera LILIÁN LUCÍA ORTIZ MENESES, o quien haga sus veces.

4. Realizar los desembolsos en el tiempo y valores establecidos, previo visto bueno del supervisor y cumplimiento de los requisitos legales.

5. Informar al Contratista a través del Supervisor sobre las deficiencias, irregularidades y demás situaciones que se presenten en el desarrollo del contrato, que requieran ser subsanadas.

1.7 PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial que CORPONARIÑO ha asignado para el presente proceso de contratación es la suma **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($296.998.640),** el cual incluye impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal y demás costos directos e indirectos que la celebración y ejecución del contrato conlleven, a fin de garantizar la pluralidad de oferentes**.**

Para garantizar el pago del objeto de la presente invitación CORPONARIÑO, cuenta con los siguientes CDP´s

CDP No. FECHA EXPEDICIÓN	DEPENDENCIA	RUBRO	CODIGO CPC	VALOR CDP	VR. MAXIMO A APROPIAR
1079 del 28 de agosto de 2023	Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental	2.3-3203.3.2.14-2.02.02.009-005.09 20	95999- otros servicios suministrados por asociaciones n.c.p.	$300.000.000	$296.998.640

1.7 PARTICIPANTES. Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas en Colombia, cuyo objeto social le permita operar el objeto del presente proceso de selección, en forma individual o asociados como consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias, quienes deberán cumplir con los factores habilitadores contenidos en los presentes pliegos.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, y en especial no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el Art. 60 de la Ley 610 del año 2000.

1.8 VEEDURÍAS CIUDADANAS. De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

1.9 IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DE LOS RIESGOS. CORPONARIÑO de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, elaboró de conformidad con los manuales y guías expedidos por Colombia Compra Eficiente, la matriz de riesgos de contratación de la Corporación, la cual se encuentra publicada en la página oficial de contratación pública.

Se entienden como riesgos involucrados en el proceso de contratación todas aquellas circunstancias que pueden potencialmente afectar o alterar el cumplimiento de las metas y objetivos contractuales. El presente proceso así como el contrato de que él se derive, se puede ver afectado por aquellos riesgos de carácter general identificados en la matriz de riesgos que se publica como documento anexo, y los siguientes de carácter específico:

CORPONARIÑO se determinan como riesgos previsibles del presente contrato los siguientes:

No.	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO						EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO						ASIGNACIÓN DEL RIESGO
	CLASE	FUENT	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	EFECTOS O CONSECUENCIAS	IMPACTO	Calificación del Impact	PROBABILIDAD	ción de la	ACIÓN DEL	ORIA DEL RIESG	ASIGNACIÓN DEL RIESGO

													CONTRATIS	COR
36	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Perdida de información.	Pérdida de memoria institucional Detrimento patrimonial Incumplimiento del objeto contractual Modificaciones en valor y tiempo. Incumplimiento de metas establecidas en el PAI Hallazgos por parte de auditorías Sanciones	mayor	4		3	**7**	Riesgo Alto	X	
37	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Fallas de la calidad de los bienes, servicios u obras que el contratista debe suministrar, prestar u ejecutar o que no obedezcan a las condiciones técnicas requeridas.	Incumplimiento del objeto contractual Afectación de la imagen institucional. Incumplimiento de metas PAI	Catastrófico	5	Raro	1	**6**	Riesgo Alto	X	
47	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Falta del servicio de transporte para acceder a las zonas de ejecución del contrato	Incumplimiento contractual Modificaciones en tiempo y/o valor Incumplimiento metas PAI	Mayor	4	Improbable	2	**6**	Riesgo Alto	X	X

Riesgo 36, Pérdida de información: Teniendo en cuenta que las muestras de agua van a ser transportadas vía terrestre desde el punto de toma de muestra hasta el laboratorio encargado del análisis, se corre el riesgo de que en el transporte se sufra perdida de las mismas, generando pérdidas económicas y retraso en el cronograma de trabajo.

Riesgo 37, Fallas de calidad del servicio: Considerando que se requiere que los análisis de laboratorio sean realizados y reportados por un laboratorio acreditado, se debe asegurar que dichos análisis se realicen bajo los protocolos establecidos por el IDEAM, entidad encargada de acreditar los laboratorios en el País.

Riesgo 47, Falla del servicio de transporte: Teniendo en cuenta que las muestras deben ser transportadas vía terrestres o aéreas hasta el laboratorio donde se les realizará en análisis, se considera que puede existir el riesgo de falta de transporte por algún acontecimiento de orden público o natural que impidan el paso en las vías, generando que las muestras tomadas no puedan llegar hasta el punto de análisis en el tiempo requerido.

Medidas de Mitigación:

1. Compartir el riesgo a través de asumir las medidas administrativas necesarias para mitigar el impacto, esto es la suspensión del contrato o las adiciones en tiempo.
2. Asumir el riesgo.
3. Mantener los controles
4. Se trasfiere el riesgo y sus implicaciones al contratista y a la efectividad de las garantías contractuales

NOTA. Las formas de mitigar el riesgo en caso de ocurrencia se concretan en la matriz de riesgos de la entidad, las cuales se encuentran publicadas en la página institucional.

1.10 AMPARO DEL PROCESO POR ACUERDO COMERCIAL. El presente proceso se encuentra bajo el amparo de los acuerdos comerciales que se identifican a continuación, por lo tanto aplican las obligaciones derivadas de los mismos:

PAÍS	APLICA A CORPONARIÑO	RESTRICCIÓN POR CUANTÍA	APLICA	EXCEPCIONES	PROCESO AMPARADO

		TIPO	VALOR		GENERALES	AL PROCESO	CON ACUERDO O TRATADO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	Bienes y servicios	0	SI	TRANSPORTE AÉREO	NO	SI
MÉXICO	SI	Bienes y servicios	$84.918 USD	NO	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39	NO	NO
		Servicios de Construcción	$11.039.387 USD				
EL SALVADOR	SI	Bienes y servicios	$ 25.438.728	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	NO	SI
GUATEMALA	SI	Bienes y servicios	$ 25.438.728	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	NO	SI

1.11 RELACIÓN LABORAL. El proponente seleccionado ejecutará el objeto del presente Proceso de selección con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a CORPONARIÑO. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y CORPONARIÑO, por lo cual deberá asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos a todo el personal destinado para el suministro, objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.

CAPITULO 2

DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1. FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA. De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, los documentos que acreditan el cumplimiento de los factores habilitantes deben cargarse en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, antes de la fecha y hora prevista para el cierre de recepción de estos documentos y según lo indicado en el numeral 3.6 de los presentes pliegos de condiciones, debidamente firmada por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello y de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, con todos sus formatos y anexos, a excepción de la respectiva propuesta económica la cual se debe cargar en el sobre indicado en el SECOP II.

La propuesta debe ser cargada sin tachones o enmendaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

2.2 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LAS PROPUESTAS. Las modificaciones y/o aclaraciones de los documentos deberán ser presentadas en las mismas condiciones señaladas en el numeral 2.1, antes de la fecha y hora límite indicadas para el cierre de presentación de la oferta señalado en el numeral 3.6. No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del proceso de selección. Después de ello, la propuesta es irrevocable, por consiguiente su presentación significa para el proponente la imposibilidad de retractarse de la oferta y la firmeza de todas las condiciones de su propuesta, por lo que de resultar favorecido con la adjudicación deberá proceder a la suscripción del contrato en los plazos establecidos en este pliego, so pena de hacer efectiva la respectiva póliza de seriedad de la oferta.

2.3 IDIOMA. El proponente debe entregar la propuesta en idioma Español.

2.4 MONEDA DE LA PROPUESTA. La propuesta se hará en moneda legal colombiana.

2.5 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS. Las personas que deseen participar en el presente proceso, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

2.6 ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. La presentación de la propuesta será evidencia que el proponente ha examinado los pliegos de condiciones y

ha obtenido de **CORPONARIÑO** aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso, que los documentos están completos, son compatibles y adecuados para la ejecución del objeto a contratar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para la Entidad, así como que acepta la distribución del riesgo.

2.7 COSTO DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de su propuesta estarán a cargo del proponente.

2.8 PROPUESTAS PARCIALES. CORPONARIÑO **NO ACEPTARÁ** la presentación de propuestas parciales.

2.9 CONTENIDO DE LA PROPUESTA. Los documentos que debe contener la oferta son los siguientes:

2.9.1. ÍNDICE GENERAL.

2.9.2 OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA. Requisito que permite determinar la capacidad del proponente para presentar la oferta. Corresponde a la carta de presentación de la oferta suscrita por la persona legalmente facultada en documento original, así: representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, la persona natural que oferta, ó apoderado debidamente constituido evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección abreviada, incluyendo la facultad para ofertar dentro de audiencia de subasta inversa y notificarse, así como para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder con las condiciones antes mencionadas debe incorporarse con los documentos habilitantes.

Antecediendo a la firma, deberá indicarse la condición en la que lo hace, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta, la identificación de la misma, y los números de contacto y Fax. La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del **anexo No.1** adjunto al pliego de condiciones.

2.9.3 ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El proponente debe cargar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Dicha garantía debe estar constituida a favor de CORPONARIÑO, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso y encontrarse firmada por el tomador. Si se llegare a prorrogar el plazo del proceso de selección, los proponentes deben ampliar la vigencia de la póliza.

CORPONARIÑO hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, sin perjuicio de las acciones legales que posteriormente se emprendan, tendientes a obtener el pago de las indemnizaciones a que hubiere lugar y que no estén amparadas por la póliza, ante la ocurrencia de los hechos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

En este evento, la entidad estatal, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. Si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el que se procederá en la forma determinada anteriormente.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, y ser suscrita por el representante convencional cuando en el documento de conformación se le autoriza expresamente para ello, de lo contrario deberá ser suscrita por todos su integrantes.

2.9.4 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley, condiciones específicas que deben indicar en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o la Unión Temporal. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, tanto cualitativa como cuantitativamente, indicando claramente las actividades a desarrollar por cada uno de los integrantes de la unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CORPONARIÑO.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el evento de presentación de propuestas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, es de señalar que las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas ya sea de la propuesta o del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de sus integrantes.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en los presentes pliegos de condiciones, como si fueran o participaran en forma independiente. A su vez, designarán que persona les representará. El documento de conformación del consorcio o Unión Temporal, debe estar firmado por cada uno de los integrantes por la persona facultada para ello. La propuesta debe ser firmada por el representante designado para tal efecto.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, y en el dado caso de ser adjudicatarios del proceso de selección, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

1- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

2.9.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL. Se debe cargar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad.

Tratándose de personas naturales los certificados de matrícula mercantil solo permiten el registro de una actividad principal y tres subsidiarias conforme a la codificación CIIU, se entenderá que el proponente cuenta con capacidad jurídica con la información complementaria que se encuentra registrada en RUP y en el que se verificará la clasificación de Naciones Unidas UNSPSC requerida por los pliegos.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal

para celebrar contratos, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá cargar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en esta proceso de selección y suscribir el contrato con la *Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO*, en caso de resultar seleccionado. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Las personas naturales deben presentar certificado de matrícula mercantil con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

2.9.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. El proponente en atención a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, deberá aportar el RUP. La verificación de las condiciones o criterios habilitantes, se demostrarán exclusivamente con este documento en donde deberán constar dichas condiciones. Los proponentes deberán cargar el Registró Único de Proponentes expedido de conformidad con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, el cual deberá encontrarse vigente, no obstante, éste documento debe encontrarse en firme hasta antes de la audiencia de subasta, de conformidad con el cronograma fijado en los pliegos de condiciones.

1. DATOS SOBRE LA CAPACIDAD FINANCIERA. La cual se calculará en la forma determinada en el numeral 4.2 del presente pliego de condiciones con soporte en la información suministrada en el RUP.

2. DATOS SOBRE MULTAS Y SANCIONES DE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS EN CONTRATOS ESTATALES. El proponente no debe registrar multas o sanciones en el registro único de proponentes.

3. EXPERIENCIA. Es la experiencia del proponente derivada del tiempo en que ha podido ejercer la actividad. La cual será verificada conforme a lo establecido por el numeral 4.3 del presente pliego de condiciones.

2.9.7 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES Y DISCIPLINARIOS. Los oferentes no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Nación, para lo cual deben allegar certificación vigente expedida por el citado ente de control. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe acreditar en forma independiente el cumplimiento del presente requerimiento. En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, su propuesta será declarada NO HÁBIL.

En igual sentido el proponente deberá allegar el certificado de antecedentes disciplinarios que expide la Procuraduría General de la Nación de manera gratuita en su portal electrónico. El proponente no debe estar inhabilitado para contratar con el Estado.

Este requisito se presenta en el sentido de colaboración con la entidad pública, su no presentación conlleva a su verificación por parte de la entidad.

2.9.8 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES. Cuando se trate de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberán cargar el certificado de antecedentes judiciales del representante legal o convencional, según el caso, expedido por la Policía Nacional en su portal electrónico.

En igual sentido, tratándose de persona naturales se deberá anexar a la propuesta los antecedentes judiciales de quien suscribe la misma.

En caso de no aportar de este documento por parte de los proponentes de oficio la Entidad consultará los mismos.

2.9.9 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. Cuando se trate de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberán aportar el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal o convencional, según el caso, expedido por la Policía Nacional en su portal electrónico.

En igual sentido, tratándose de persona naturales se deberá anexar a la propuesta el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de quien suscribe la misma.

En caso de no aportar de este documento por parte de los proponentes de oficio la Entidad consultará los mismos.

2.9.10 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 22 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, el proponente persona jurídica deberá cargar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el **Anexo No. 2** respectivo. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá diligenciar el anexo en comento**.**

Cuando se trate de personas naturales, se deberá cargar los documentos que acreditan que se encuentra vinculado al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

2.9.11 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. El proponente debe anexar fotocopia del Registro Único Tributario a fin de determinar el régimen al que pertenece. En caso de Consorcios y Uniones Temporales, se deberá cargar el RUT de cada uno de los participantes del consorcio o unión temporal, según corresponda.

2.9.12 CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR. Del Representante Legal de la persona Jurídica, ó de la persona autorizada para presentar los documentos para acreditar el cumplimiento de factores habilitadores y la propuesta en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, ó de la persona natural, deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía.
Si la propuesta es presentada por persona natural, hombre menor de 50 años, deberá anexar igualmente copia de la Libreta Militar o certificado de definición de situación militar.

2.9.13 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN CAPACIDAD FINANCIERA. Se extraen del RUP, según la forma determinada en el numeral 4.2 del presente pliego de condiciones.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal la experiencia se entenderá cumplida cuando en suma satisfagan los requisitos mínimos.

2.9.14 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EXPERIENCIA. Se extraen de los certificados de experiencia aportados por los proponentes o del RUP, según corresponda. El proponente acreditará su experiencia según la contratación ejecutada referente al objeto del presente proceso de selección, identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios, en la forma prevista en el numeral 4.3 del presente documento.

2.9.15 ACREDITACIÓN DEL IDEAM PARA CADA UNO DE LOS PARÁMETROS: El proponente deberá poseer la acreditación por parte del IDEAM para cada uno de los parámetros requeridos por la Corporación. En caso de no tener la totalidad de los parámetros acreditados, puede efectuar convenios internos con laboratorios previamente acreditados para el cumplimiento de las variables restantes, aportando la certificación de los convenios o contratos donde demuestre la acreditación ante el IDEAM de los parámetros faltantes. Lo anterior se debe verificar durante el proceso de selección. En todo caso, el Proponente deberá contar como mínimo con la acreditación de al menos el 50% de los parámetros solicitados so pena de ser considerada la oferta como no hábil para continuar con el proceso.

2.9.16. ANEXOS DILIGENCIADOS. El proponente deberá anexar todos los formatos anexos debidamente diligenciados. Se reitera que el anexo No. 3 propuesta económica, deberá allegarse en sobre aparte en la forma determinada en el numeral 2.1 de los presentes pliegos.

2.9.17. PROPUESTA ECONÓMICA. Se debe cargar en el sobre indicado por sistema electrónico de contratación pública SECOP II, antes de la fecha y hora prevista para el cierre de recepción de este documento, donde se presentará la propuesta inicial de precio, este sobre solo será abierto hasta la audiencia de subasta inversa señalada en el cronograma de los pliegos y solo respecto de aquellas propuestas habilitadas para subastar. Para efectos de ello deberá diligenciar el **Anexo No. 3.**

El proponente que cargue la propuesta económica en el sobre indicado por el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, asumirá el riesgo de su omisión.

2.10 DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES. El SECOP II es una herramienta transaccional que permite a las Entidades Estatales adelantar sus procesos de compra y hacer el seguimiento a la ejecución contractual completamente en línea. En cuanto a los proveedores, el SECOP II les permite contar con información en tiempo real sobre las convocatorias relacionadas con los bienes y servicios de interés, además de conocer de primera mano todas las actuaciones de las Entidades Estatales, y las principales novedades de los procesos de compra que más les interesan, salvo aquellos que posean reserva legal. Cuando el proponente demuestre que sus documentos tienen carácter de reserva legal y la Corporación así lo confirme, se aceptará tal confidencialidad. En caso de no relacionar las normas que dan sustento a la reserva que se alegue y/o de que esta no pueda ser confirmada, no habrá lugar a indemnizaciones por la publicidad de estos documentos.

2.11 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS. Serán rechazadas las propuestas, cuando se presenten los siguientes eventos:

1. Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
2. Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por CORPONARIÑO. No valorará los documentos que acrediten circunstancias ocurridas después del cierre del proceso.
3. Cuando no se allegue con las oferta, la propuesta económica o cualquier documento necesario para la comparación de las propuestas.
4. Cuando en el caso de consorcios o uniones temporales, sus miembros no alleguen en forma individual los documentos que en cada caso les corresponde aportar a cada uno de ellos, surtido inclusive, el trámite de solicitud de documentos en la etapa de evaluación.
5. Cuando la oferta supere el presupuesto oficial señalado en los pliegos de condiciones o fijen condiciones económicas que impidan una comparación objetiva de las mismas.
6. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
7. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exactas establecida para el cierre del proceso.

8. Cuando la propuesta contemple forma de pago distinto al estipulado en el Pliego de Condiciones.
9. Cuando el proponente carezca de capacidad para presentar la oferta.
10. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones legales correspondientes si a ello hubiere lugar.
11. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición consagradas en la Constitución o la Ley, para contratar con el Estado. Tampoco podrán participar en esta contratación ni celebrar contratos con La Entidad:
 a) Quienes fueron miembros del Consejo Directivo o servidores públicos de LA ENTIDAD. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un año contado a partir de la fecha del retiro.
 b) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles: directivo, asesor, ejecutivo o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de LA ENTIDAD.
 c) El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
 d) Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ello, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.
 e) Los miembros del Consejo Directivo. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector Administrativo al que la misma este Adscrita o vinculada.

 La inhabilidad prevista en el literal d) no se aplicará en relación con las corporaciones, asociaciones, fundaciones y sociedades allí mencionadas cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo.

12. Cuando el proponente manifieste no cumplir con alguna de las condiciones o de la propuesta se derive el incumplimiento de las mismas, tal propuesta será rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos.
13. Cuando el proponente haya tratado de inferir, influenciarse, presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y el análisis de las ofertas.
14. Será causal de rechazo la presentación de varias ofertas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio o individualmente. Por consiguiente:
 a. Los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, sólo podrán participar en calidad de proponentes o integrantes del proponente, en una propuesta.
 b. El proponente (o sus integrantes, en el caso de Consorcios, Uniones) no podrá ser socio integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente.

Lo indicado en los literales a) y b) no operará en el evento en que el PROPONENTE o sus integrantes sea(n) socios(s) de una Sociedad Anónima Abierta, de acuerdo con la definición que obra en el artículo artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

15. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
16. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
17. En todos los demás casos expresamente establecidos en los presentes pliegos de condiciones y la ley.

CAPÍTULO 3
PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO. Las horas determinadas en el presente cronograma se encuentran ajustadas a la Hora Legal Colombiana visible en la página Web de la Superintendencia de Industria y Comercio, y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la Ley 80 de 1993, La ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

CONCEPTO	FECHA	HORA	LUGAR
Convocatoria Pública. (Art. 2.2.1.1.2.1.2 Dec. 1082/2015)	ETAPA AGOTADA		
Publicación convocatoria pública y Proyecto de Pliegos de condiciones. (Art. 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Dec. 1082 /2015)	ETAPA AGOTADA		
Recepción de Observaciones al proyecto de Pliegos de condiciones	ETAPA AGOTADA		
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	ETAPA AGOTADA		
Respuesta a observaciones (Art. artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Dec. 1082/2015)	ETAPA AGOTADA		
Publicación Pliegos de condiciones Definitivos para consulta	13 de octubre de 2023	6:00 p.m	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II
Acto Administrativo Apertura del Proceso de selección (Art. artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Dec. 1082/2015)	13 de octubre de 2023	6:00 p.m	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II
Solicitud de aclaración respecto del pliego de condiciones	17 de octubre de 2023	6:00 p.m	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II
Respuesta a solicitud de aclaraciones respecto del pliego de condiciones	19 de octubre de 2023	6:00 p.m	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II
Plazo máximo expedición publicación adendas.	19 de octubre de 2023	7:00 p.m.	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II
Cierre del proceso de selección y plazo máximo para presentar ofertas.	23 de octubre de 2023	08:00 a.m.	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II
Apertura de sobres	23 de octubre de 2023	08:05 a.m.	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II
Informe de presentación de ofertas	23 de octubre de 2023	08:06 a.m	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II

Publicación del informe de verificación	25 de octubre de 2023	6:00 p.m	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación	26 de octubre de 2023	6:00 PM	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II
Apertura de sobre económico	30 de octubre de 2023	10:00 a.m.	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II
Audiencia de subasta inversa	30 de octubre de 2023	10:05 a:m.	Sala de juntas CORPONARIÑO Pasto
Adjudicación	30 de octubre de 2023	Una vez finalizada la subasta	Sala de juntas-CORPONARIÑO Pasto y PORTAL ÚNICO DE contratación - SECOP II
Suscripción y perfeccionamiento del contrato.	Al día siguiente a la adjudicación.		

3.2 CORRESPONDENCIA. Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se realizará en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

No será atendida la correspondencia entregada en la oficina de archivo de la Entidad, o en cualquier otra dependencia de la Corporación o cualquier otra dirección de correo electrónico. Así mismo, no se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información que CORPONARIÑO suministre en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II y se dará respuesta a la consulta o aclaración por el mismo medio.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación de factores habilitantes, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se remitan en el canal de mensajes del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, en la oportunidad que se indique en el informe de verificación de factores habilitantes de que trata el numeral 3.8.

3.3 RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES. Etapa agotada.

3.4 AJUSTE PLIEGO DE CONDICIONES, PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. Etapa agotada.

3.5 ADENDAS. Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar. Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada en la forma establecida en el numeral 3.2 de los presentes pliegos, con el fin de que el Comité pueda, de ser necesario y previa valoración de la observación, realizar la adenda correspondiente.

Todas las observaciones y sugerencias que se presenten respecto del contenido del pliego de condiciones, serán publicados en portal del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, así mismo, serán publicadas las apreciaciones de la entidad respecto de ellas.

Cualquier modificación al pliego de condiciones, se realizará a través de ADENDAS**,** las cuales se incorporarán al pliego de condiciones y se publicarán en el canal de Modificaciones/Adendas del sistema electrónico de contratación pública SECOP II y se efectuarán, en caso de presentarse, hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso.

3.6 APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN. Los proponentes podrán efectuar la presentación de sus ofertas desde el día en que mediante acto administrativo CORPONARIÑO dé apertura al respectivo proceso de selección abreviada y ordene la publicación de los pliegos de condiciones definitivos, el cual se publicará, en caso de considerar pertinente la apertura del proceso, el día establecido en el cronograma del proceso.

Las propuestas deberán ser cargadas al sistema electrónico de contratación pública SECOP II, reseñada así: Proceso de Selección Abreviada No. SIP 004 DE 2023 por el usuario responsable por el proveedor de enviar la oferta.

La diligencia de cierre del proceso de selección se hará sistema electrónico de contratación pública SECOP II, donde se abrirán las propuestas por él o los funcionarios que designen los miembros del comité de contratación de la **Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO**.

3.7 PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE LOS FACTORES HABILITANTES. El plazo para realizar la verificación de los factores habilitantes será de dos (02) días hábiles, contados a partir del día del cierre del proceso.

3.8 PUBLICACIÓN DE ACTA DE VERIFICACIÓN DE FACTORES HABILITANTES Y PLAZO PARA SUBSANAR. El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada, se analizará de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007. En desarrollo de ello, CORPONARIÑO el día indicado en el cronograma del proceso, publicará en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, el informe de verificación en el que indicará cuales son los documentos o requisitos que los diferentes proponentes no allegaron o en los se presentan imprecisiones, para que los proponentes realicen las precisiones y/o carguen los documentos que se les requieran, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser presentados por los proponentes, hasta el momento previo a la realización de la audiencia de subasta. Por lo anterior y con el fin de que el Comité de Contratación pueda valorar la documentación que aporte el proponente, estos deberán en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, hasta antes de la fecha y hora fijada para la audiencia de subasta inversa de carácter presencial.

3.9 PROPONENTES HABILITADOS. Vencido el plazo para subsanar el comité de contratación procederá nuevamente a verificar si los proponentes subsanaron o no la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes y determinará dentro de la respectiva audiencia los proponentes que se encuentran debidamente habilitados, así como de aquellos cuyas propuestas son rechazadas argumentando las causas. Si los proponentes habilitados fueren más de dos, se proseguirá con la audiencia de subasta inversa.

Si efectuada esta verificación se tiene que solo un proponente ha sido habilitado, CORPONARIÑO procederá en la forma establecida en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 y 2.2.1.2.1.2.2 numeral 5 del decreto 1082 de 2015, caso en el cual, no habrá lugar a audiencia de subasta inversa, ni tramite de negociación.

3.10 AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA MODALIDAD PRESENCIAL. El día señalado en el cronograma del proceso, en la Sala de Juntas de CORPONARIÑO en la ciudad de Pasto, se dará inicio a la respectiva Audiencia de Subasta Inversa, para ello se dará cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de

2015, a los proponentes presentes se les hará entrega de los formularios en los que depositará el valor de los lances o la manifestación de no presentar mejora alguna en el precio. Serán lances validos todos aquellos que superen el 0.5% del valor mínimo ofertado en el último lance válido. Los proponentes contarán con un lapso de cinco (5) minutos por cada lance para efectuar una mejora del precio. La no entrega del formulario otorgado para tales efectos dará a entender que el proponente declina de la oportunidad de mejorar el menor precio, por lo cual el valor de su oferta lo constituirá el valor consignado por él en su último lance de precio.

La audiencia será presidida por el Director General de CORPONARIÑO y a la misma asistirán los funcionarios que este designe como miembros del Comité de Contratación, así como los proponentes habilitados.

La no presentación a la audiencia de subasta inversa del proponente habilitado dará a entender que su última oferta económica, corresponde a la consignada en su oferta económica inicial. Por lo cual, las consecuencias derivadas de su ausencia son de su exclusiva responsabilidad. Los proponentes presentes en la misma, podrán hacer uso de su derecho de mejorar la oferta económica inicial.

3.11 ADJUDICACIÓN. El Director General de CORPONARIÑO hará la adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección una vez se determine el mejor precio ofrecido, dando a conocer la identidad de los proponentes participantes y la de aquel que ofertaré el mejor precio, siempre que el valor ofertado no constituya una oferta con valor artificialmente bajo, caso en el cual se procederá en la forma prevista por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. El proceso de selección será adjudicado y notificado en la respectiva audiencia de subasta inversa mediante acto administrativo.

3.12 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad podrá adoptar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, por lo cual CORPONARIÑO mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

3.13 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN. CORPONARIÑO podrá declarar desierto el proceso de selección dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. La convocatoria se podrá declarar desierta igualmente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones ó cuando no se postule ningún interesado.

Contra el acto que determine la declaratoria desierta, procede el recurso de reposición en los términos establecidos en la ley

CAPITULO 4
FACTORES HABILITANTES

Conforme a lo establecido por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, financiera y la experiencia del proponente no tienen puntaje, y tienen el carácter de factores habilitantes que permiten determinar si la propuesta pasa o no pasa. Para determinar los mismos se han tenido en cuenta los factores definidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015. De igual forma, en atención a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Nacional 019 de 2012, la verificación de las condiciones o criterios habilitantes, se demostrarán

exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.

Con fundamento en lo anterior CORPONARIÑO ha determinado como necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes:

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA. El proponente deberá acreditar toda la documentación que se solicita en los capítulos 2 y 3 de los presentes pliegos de condiciones, así como el cumplimiento de cada uno de los requisitos legales establecidos en los mismos; su incumplimiento acarreará que la propuesta sea INHABILITADA.

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación financiera para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y los Pliegos de Condiciones y desclasifica o clasifica la propuesta para la evaluación de los factores relacionados más adelante. La verificación del aspecto financiero se realizará con la información suministrada por el Registro Único de Proponentes de donde se extractarán los indicadores financieros expuestos, a continuación:

a. Liquidez:

Activo Corriente / Pasivo Corriente

LIQUIDEZ	
Mayor o igual a:	**1**

b. Nivel de endeudamiento:

Pasivo Total / Activo Total

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	
Menor o igual a:	**50%**

c. Capital de Trabajo:

Activo Corriente – Pasivo Corriente

CAPITAL DE TRABAJO	
Mayor o igual a:	**Presupuesto oficial ($296.998.640) 256 SMMLV**

4.3 EXPERIENCIA. Este factor es habilitante, por lo que el incumplimiento de los requisitos aquí exigidos, inhabilita la propuesta y no será susceptible de evaluación de los criterios que asignan puntaje. La verificación de las condiciones de experiencia se efectuará en consideración a la experiencia general y especifica del proponente de la siguiente manera:

4.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Se acreditará con la información del RUP referente a los contratos cuyo objeto esté relacionado con la prestación de los servicios de un laboratorio para producir información física, química y biológica para los estudios ambientales, cuya sumatoria sea un valor correspondiente al presupuesto oficial destinado al proceso, esto es 256 SMLMV, para lo cual el oferente deberá acreditar al menos uno de los dos códigos UNSPSC mencionados en el numeral 1.3 de este pliego de condiciones, los cuales se indican a continuación:

ÍTEM	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	CÓDIGO UNSPSC
1	Servicios Medioambientales	Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	Contaminación del agua	77121700
2	Servicios Medioambientales	Gestión Medioambiental	Evaluación de impacto ambiental	77101500

Si la OFERTA se presenta en consorcio o unión temporal, CORPONARIÑO procederá a evaluarlo en la forma establecida en Decreto 1082 de 2015; por tanto, la experiencia se calculará proporcionalmente de acuerdo al porcentaje de participación de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal.

Tratándose de oferentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de Consorcios o Uniones Temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

Conforme lo anterior, el proponente deberá aportar copia del acta de liquidación o certificación de cumplimiento a satisfacción de los contratos, expedidos por el Representante Legal de la entidad o empresa contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable.

Las certificaciones solamente serán tenidas en cuenta si califican el servicio prestado como bueno o excelente o cualquier otra que demuestre cumplimiento y satisfacción y además cumplan con los siguientes requisitos mínimos en forma individual, para ser calificadas:

Expedidas por Entidades Públicas

- Nombre de la entidad contratante
- Nombre del contratista
- Nit del Contratista
- Tipo de contrato
- Número y fecha
- Certificación en papel membreteado de la entidad y firma del representante legal o persona autorizada para expedir la certificación.
- Objeto del contrato que se refiera a actividades relacionadas en los presentes Estudios Previos
- Fecha de iniciación y fecha de terminación
- Valor contratado
- Valor total ejecutado
- Adiciones en tiempo y cantidad, con fechas de inicio y terminación.
- Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.

Expedidas por empresas privadas o personas naturales

- Nombre de la empresa o persona contratante, con NIT o cédula de ciudadanía según el caso
- Certificación con firma del representante legal o persona autorizada para expedir la certificación.
- Objeto del contrato que se refiera actividades relacionadas en el presente Estudio Previo.
- Fecha de iniciación y fecha de terminación
- Valor contratado
- Valor total ejecutado
- Adiciones en tiempo y cantidad, con fechas de inicio y terminación

CORPONARIÑO podrá adelantar la comprobación de los datos contenidos en las certificaciones y en el caso de establecer que los datos consignados en las mismas no son verídicos, rechazará la propuesta, sin perjuicio de adelantar las acciones jurídicas del caso.

Para efectos de la evaluación de este aspecto, CORPONARIÑO, no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que a la fecha de iniciación de este proceso se encuentren en ejecución, las que no se relacionen con el objeto, las relaciones de contratos o copias de los mismos, copias de facturas, o actas de liquidación por sí solas.

Se tendrán en cuenta como experiencia los contratos ejecutados y/o liquidados. Finalmente, a efectos de verificar la experiencia específica que pretende acreditar el

contratista, se debe diligencia el *ANEXO No. 4 FORMATO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE CONTENIDA EN EL RUP*, el cual hace parte de este pliego de condiciones.

CAPITULO 5
FACTORES DE EVALUACIÓN

5.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA (100 PUNTOS):

Entiéndase como oferta más favorable para la corporación aquella que represente menor costo en su ejecución. Así las cosas, en el caso de oferentes del régimen simplificado, al precio ofertado, la entidad sumará todos los costos que la entidad debe asumir, con el fin de determinar el costo real de la oferta, esto es, el equivalente al valor de RETEIVA sobre aquellos bienes que generen este tributo. Para ello el proponente deberá identificar en su propuesta económica, los bienes o servicios que son exentos de IVA. La ausencia de manifestación al respecto será entendida como que los elementos a suministran no son exentos.

La audiencia de subasta se realizará sobre el valor total de la oferta económica realizada por el proponente.

Aquel proponente, que una vez finalizada la respectiva audiencia de subasta inversa, ofrezca el menor precio para la celebración del contrato, y después de verificado el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, obtendrá el puntaje máximo asignado esto es 100 puntos. Los demás serán calificados de manera inversamente proporcional, de acuerdo a la última oferta de precio que hayan realizado, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{\text{Valor Min. Ofrecido} \quad X\ 100}{Pe}$$

Donde (P), es igual a Puntaje y (Pe), representa el valor de la Propuesta económica a evaluar.

Nota: En caso de ser adjudicado el presente proceso de selección a un oferente que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir toda la responsabilidad que se derive de tal hecho, CORPONARIÑO no aceptará ningún reclamo en relación con ello.

5.2 PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE. En caso de empate se procederá en la forma establecida en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO 6
DEL CONTRATO

6.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. El contratista al que se le adjudique el contrato mediante acto administrativo dentro de la respectiva audiencia, deberá firmar electrónicamente en SECOP II al día siguiente a la celebración de la respectiva audiencia. Así mismo deberá cumplir con los requisitos de ejecución del contrato (Constitución y aprobación de las pólizas respectivas y el registro presupuestal), dentro del día siguiente a la fecha de suscripción del contrato. El incumplimiento faculta a CORPONARIÑO para proceder a efectuar, mediante acto administrativo motivado, la adjudicación al proponente calificado en segundo lugar, siempre que su propuesta se considere favorable para CORPONARIÑO y hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta. El contrato a celebrase con ocasión del presente proceso de selección será de prestación de servicios.

6.2 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los presentes pliegos de condiciones y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. Los pliegos de condiciones y la oferta formaran parte integrante del contrato.

6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN. El término de ejecución será de seis (6) meses, término dentro del cual se deberá hacer entrega de la totalidad de los informes de los análisis de

las muestras de aguas superficiales y vertimientos enviadas por la Supervisión del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

6.4 OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA. Además de las contenidas en el numeral 1.5 de los presentes pliegos, el contratista se encuentra obligado a:

1. Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
3. Suministrar al Supervisor del contrato la documentación relacionada con el contrato que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del contratista.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al respectivo funcionario encargado del control de ejecución.
5. Cuando se susciten los hechos previstos como riesgos, cumplir con su amparo, en la forma determinada en los pliegos de condiciones.
6. Las demás obligaciones que se deriven de los pliegos de condiciones de este proceso de selección y de la naturaleza del objeto del contrato a celebrar.

6.5 GARANTÍAS. EL CONTRATISTA de conformidad con el análisis de riesgos realizado por la entidad, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor CORPONARIÑO, una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Las garantías solicitadas deberán cumplir con los amparos y requisitos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En razón a la anterior disposición y los motivos a continuación expuestos, la entidad considera pertinente solicitar los siguientes amparos:

Amparo de cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo.

Amparo de calidad del servicio: Para garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista, por el veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia equivalente al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

El monto de las garantías deberá ser restablecido por el Contratista, cada vez que por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare.

Las pólizas exigidas se deben cargar en SECOP II, dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato para su aprobación. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar, prorrogar, adicionar o modificar las garantías en el evento que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia, o se suscite cualquier circunstancia administrativa que justifique su modificación.
Las garantías deben ser aprobadas por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El Contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

6.6 MULTAS. Las partes pactan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato, a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, CORPONARIÑO, podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo.

El contratista autoriza desde ya para que en caso de que CORPONARIÑO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida, o incluso se harán efectivas a través de la jurisdicción coactiva (Parágrafo Art. 17 ley 1150 de 2007). Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Igualmente se impondrán de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. En todo caso se observarán las disposiciones generales previstas por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

6.7. CLÁUSULA PENAL. Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones emanadas del mismo, pagará a CORPONARIÑO el veinte por ciento (20%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. El contratista autoriza para que CORPONARIÑO haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al contratista en desarrollo del contrato o sobre la garantía única, o se cobrará por la jurisdicción coactiva.

6.8. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor total del contrato será el valor total de la propuesta presentada por el Oferente o el valor total corregido de la misma si a ello hubiere lugar, el cual comprenderá todos los costos directos e indirectos e impuestos, tasas y contribuciones de todo orden que la ejecución conlleve.

FORMA DE PAGO: Los pagos se efectuarán por mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio prestado, y sucesivas dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada periodo mensual de acuerdo con la entrega de los reportes solicitados por la Corporación, cumpliendo a satisfacción con cada uno de los parámetros solicitados a analizar, efectuados durante el respectivo periodo de acuerdo a lo establecido en el numeral **4.3.3.1** “Estudio de precios de Mercado” y el valor unitario ofertado por el contratista, previa presentación del pago de estampillas Pro UDENAR, por el 0,5% del valor total del contrato, oficio de autorización del descuento por contribución para la expedición del comprobante de pago y la correspondiente presentación por parte del supervisor del acta donde conste la prestación del servicio a satisfacción y la factura equivalente. Se deberá anexar la certificación o copia del pago que certifique el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social y parafiscales según lo establecido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

A efectos de determinar los pagos mensuales en el PAC de CORPONARIÑO, el valor máximo a pagar en una mensualidad corresponderá al valor del contrato divido entre el plazo de ejecución, el cual se determinará tomando la fecha de registro presupuestal del contrato. Si la factura mensual sobrepasara este monto, el valor excedente será cancelado al contratista, en el mes inmediatamente siguiente. Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura y/o cuenta de cobro, o por la falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: El objeto contractual podrá ser ejecutado con anterioridad al tiempo plasmado siempre y cuando se acredite el cumplimiento a satisfacción del 100% de las obligaciones plasmadas en el futuro contrato, caso en el cual se podrá anticipar el pago respectivo.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

6.9. SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato resultante será ejercida por la Profesional Universitaria adscrito a la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental, Ingeniera LILIÁN LUCÍA ORTIZ MENESES, o quien haga sus veces, quien ejecutará su labor con soporte en el Manual de Supervisión e Interventoría de CORPONARIÑO. El contratista debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias, que de acuerdo con los pliegos de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, efectúe el Supervisor de manera escrita.

6.10 PRÓRROGA DEL CONTRATO. El contrato podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas que rigen la materia.

6.11 LUGAR DE ENTREGA Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Esta deberá hacerse directamente en las instalaciones de CORPONARIÑO, ubicada en la Calle 25 N° 7 Este-84 "FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA" en la ciudad de Pasto, en presencia del Supervisor del Contrato o quien este designe. Para todos los efectos legales, se tendrá como domicilio contractual el municipio de Pasto (N).

6.12 CADUCIDAD. En caso de que el contratista incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo y las cuales se consideren graves por parte de CORPONARIÑO, se declarará la caducidad del contrato, en los términos y condiciones previstos en la ley 80 de 1993.

6.13 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, CORPONARIÑO podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el contrato en los términos y condiciones en él previstos.

6.14 INDEMNIDAD. El contratista mantendrá indemne a CORPONARIÑO contra todo reclamo, demanda, acción legal o extrajudicial, y/o costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros generadas por la acción u omisión de él, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato, en cumplimiento de la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007. Se consideran, igualmente, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

6.15 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato se perfecciona una vez se eleve a escrito el acuerdo de voluntades, y para su ejecución requiere el correspondiente registro presupuestal y de la constitución de las pólizas por parte del contratista y de su aprobación por la Oficina Jurídica de la Corporación.

6.16 GASTOS DEL CONTRATISTA. Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

6.17 DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Las condiciones del contrato, están sujetos a los siguientes documentos: 1. Los estudios previos, 2. El pliego de condiciones del proceso y las adendas que se produzcan, 3. La propuesta y 4 La resolución mediante la cual se adjudicó el proceso de selección.

6.18 ACTA DE INICIO. Se dará inicio a la ejecución del contrato mediante un acta suscrita por el contratista y el supervisor designado por la Corporación, previó cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

6.19 JURISDICCIÓN NACIONAL. El contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso, estará sujeto a la jurisdicción nacional y a las leyes colombianas.

6.20 CESIÓN. El contratista no podrá ceder el contrato al proceder el mismo de un proceso de selección.

6.21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o a la terminación del mismo que se genere por cualquier otra causa, según corresponda, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

El acta final de liquidación será suscrita por el Supervisor del contrato y por las partes. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será efectuada de manera unilateralmente por CORPONARIÑO y se adoptará mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

6.22. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, Artículo 26, Numeral 7º.).

EN REUNIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2023, SE APRUEBA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SIP 004 DE 2023, PARA QUE SE PROCEDA A SU PUBLICACIÓN, DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PROPUESTO. SE FIRMA POR LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVIENEN.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
HUGO MARTIN MIDEROS LÓPEZ
Director General

MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
MARÍA NATHALIA MORENO SANTANDER
Subdirectora de Conocimiento y Evaluación Ambiental

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
JUAN CAMILO GUEVARA HIDALGO
Subdirector Administrativo y Financiero

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
TATIANA VILLARREAL ENRIQUEZ
Jefe de Oficina Jurídica

APOYO AL COMITÉ

ANTHONY LÓPEZ ORTEGA
Contratista – Oficina Jurídica

CATHERYN GISELL CAICEDO
Contratista – Oficina Jurídica

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores:
CORPONARIÑO
La Ciudad

Ref. SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SIP 004 DE 2023

Esta comunicación tiene por objeto presentar propuesta para el proceso de selección de la referencia. Por medio de la presente, el suscrito declara que:

- Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
- La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas **artificialmente bajas** con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- En el evento en que me sea adjudicado el Proceso de selección, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en los Pliegos de condiciones y en la Ley.
- Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato cumpliendo las exigencias que se fijan en los pliegos de condiciones.
- Que si se me adjudica el contrato, me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco mi representada.
- Conozco, los pliegos de condiciones del presente Proceso de selección y los he estudiado cuidadosamente incluidas sus Adendas (si las hay), entendidas como las modificaciones a los mismos, y acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos.
- Que durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual, NO ACUDIRÉ a prácticas que signifiquen competencia desleal, en los términos previstos en la Ley 256 de 1996 y demás disposiciones legales vigentes.
- Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección del Contratista.
- El término de Validez de la Propuesta es de: (___) _____ meses (**Diligenciar espacios en blanco en letras y números. El término no puede ser inferior a tres meses**)

Suministro la siguiente información para efectos de notificar los actos que La Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO" considere necesarios, y es mi responsabilidad mantenerlos activos o en estado de funcionamiento:

Los siguientes datos deben ser diligenciados dependiendo de la naturaleza jurídica de la persona que presente la respectiva Propuesta.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____
NIT.: _____
DOMICILIO PRINCIPAL: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____
NOMBRE DEL ESTABLEC. COMERCIAL: _____
DIRECCIÓN: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
TELÉFONOS: _____
PERSONA DE CONTACTO: _____
CELULAR: _____

Atentamente,

Firma del Representante Legal o apoderado
Nombre: _____

ANEXO Nº 2

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la empresa _____ con NIT No. _____ (en adelante "la empresa") manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Firma

Identificación No. _____

En calidad de _____

Ciudad y fecha _____

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

El presente anexo no aplica cuando el proponente sea persona natural, caso en el cual deberá acreditar su vinculación al sistema general de salud y pensiones.

ANEXO No. 3
PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la prestación del servicio, los impuestos y demás gastos que origine el mismo, los cuales por ningún motivo se considerarán costos adicionales. Razón por la cual en el precio ofertado se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos de celebración y ejecución del contrato.

#	PARÁMETRO	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	UNIDADES	No. MUESTRAS FUENTE HÍDRICA	No. MUESTRAS VERTIMIENTOS	TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Alcalinidad total	6.04	mg CaCo3/L	116	7	123			
2	Aluminio Total	1	mg Al/L	0	1	1			
3	Antimonio Total	0.5	mgSb/L	0	1	1			
4	Arsénico Total	0.0025	mg As/L	0	9	9			
5	Bario Total	0.5	mg Ba/L	0	2	2			
6	Cadmio Total	0.00025	mg Cd/L	0	18	18			
7	Cianuro Total	0.01	mg CN-/L	0	14	14			
8	Cloruros	9.9	mg Co/L	0	42	42			
9	Cobalto Total	0.001	mg Cu/L	0	4	4			
10	Cobre Total	0.001	mg Cu/L	0	14	14			
11	Coliformes termotolerantes (Fecales) NMP	1	NMP / 100ml	116	6	122			
12	Coliformes termotolerantes (Fecales) UFC	0	UFC /100ml	116	2	118			
13	Coliformes Totales NMP	1	NMP / 100ml	116	0	116			
14	Coliformes Totales UFC	0	UFC /100ml	116	0	116			
15	Color Real	N/A	m-1 (Medidas de longitud de onda de longitudes 436, 525 y 620 nm)	0	3	3			
16	Compuestos orgánicos halogenados absorbibles	N/A	mg/L	0	1	1			
17	Conductividad	N/A	µS/cm	116	4	120			
18	Cromo Hexavalente	0.04	mg Cr6+/L	16	1	17			
19	Cromo Total	0.01	mg Cr/L	16	15	31			
20	DBO5 (Demanda Bioquímica de Oxigeno)	5	mg O2/L	116	54	170			
21	DETERGENTES Sustancias activas de azul de metileno	5	mg/L	0	2	2			
22	DQO	5	mg O2/L	116	54	170			
23	Dureza Total	1	mg CaCo3/L	116	0	116			
24	Escherichiacoli (E. coli)	1	NMP / 100ml	93	3	96			
25	Estaño total	0.1	mg Sn /L	0	1	1			
26	Fenoles totales	0.07	mg/L	0	6	6			
27	Floruros	0.1	mg F-/L	12	1	13			
28	Fósforo total	0.07	mg/L	116	45	161			

29	Giardia y cryptosporidium	N/E	NMP/100ml	24	0	24			
30	Grasas y Aceites	0.002	mg/L	0	52	52			
31	HAPs (Hidrocarburos Aromáticos Polinucleares)	0.002	mg/L	0	2	2			
32	Hidrocarburos totales (TPH)	0.2	mg/100ml	0	14	14			
33	Hierro Total	0.2	mg Fe/L	0	5	5			
34	Macroinvertebrados bentónicos	N/A	individuos/ m2	108	0	108			
35	Mercurio Total	0.001	mg Hg/L	0	15	15			
36	Níquel Total	0.001	mg Ni/L	0	17	17			
37	Nitratos (Aguas Residuales alta MO)	0.5	mg NO3/L	0	8	8			
38	Nitratos (Aguas Superficiales y potables)	0.02	mg NO3/L	44	0	44			
39	Nitritos	0.02	mg/L NH3-N	44	8	52			
40	Nitrógeno amoniacal (Amonio)	0.054	mg N/L	44	9	53			
41	Nitrógeno total	3	mg N/L	116	54	170			
42	Ortofosfatos (mg PO4/L)(equivalente a fósforo soluble, fosfato soluble, ortofosfato soluble, fósforo reactivo soluble)	0.21	mg PO4/L	21	1	22			
43	Oxígeno disuelto	0.05	mg O2/L	116	0	116			
44	Perifíton	N/A	individuos/cm2	108	0	108			
45	pH	N/A	unidad	116	540	656			
46	Plata Total	0.05	mg Ag/L	0	4	4			
47	Plomo Total	0.001	mg Pb/L	0	17	17			
48	Selenio Total	0.0025	mg/L	0	2	2			
49	Solidos sedimentables	0.1	mg/L	0	540	540			
50	Solidos Suspendidos Totales	10	mg/L	116	54	170			
51	Solidos totales	10	mg SO4/L	116	0	116			
52	Sulfatos	5	mg S2-/L	0	39	39			
53	Sulfuros	1	mg/L	0	5	5			
54	Temperatura	N/A	°C	116	513	629			
55	Turbidez	1	NTU	93	0	93			
56	Vanadio Total	0.01	mg V/L	0	2	2			
57	Zinc Total	0.05	mg Zn/L	0	12	12			
58*	Otros Gastos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
VALOR TOTAL PROPUESTA									

Atentamente,

Firma del Representante Legal o apoderado
Nombre: _____

ANEXO No. 4

FORMATO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE CONTENIDA EN EL RUP

Ítem	No. Consecutivo del reporte del contrato ejecutado en RUP	Valor del contrato ejecutado expresado en SMLMV	Nombre del Contratista	Nombre del Contratante	Descripción del objeto	Clasificador de bienes y servicios solicitado

Atentamente,

Firma del Representante Legal o apoderado
Nombre: _____

ANEXO No. 5
BORRADOR DE MINUTA DE CONTRATO

LA PRESENTE MINUTA SE INCLUYE COMO GUÍA PARA LAS PARTES CONTRATANTES, COMO CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO, PERO PODRÁ SER MODIFICADA O COMPLEMENTADA POR CORPONARIÑO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, LA PROPUESTA DEL ADJUDICATARIO Y EL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.

CONTRATO No. 2023-XXX

PARTES DEL CONTRATO

HUGO MARTIN MIDEROS LÓPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 98.385.929 de Pasto (N), quien actúa en su condición de Director General y representante legal de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, identificada con NIT 891.222.322-2, que de conformidad con la Ley 99 de 1993 es un Ente Corporativo de carácter público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, del orden nacional, integrante del Sistema Nacional Ambiental SINA, con domicilio en Pasto y jurisdicción en el departamento de Nariño, que en el curso del presente documento se denominará CORPONARIÑO

_____ identificado con el NIT No. _____, que en el curso del presente documento se denominará EL CONTRATISTA,

CLÁUSULAS

1. OBJETO DEL CONTRATO: Contratar la prestación de los servicios de un laboratorio acreditado para el análisis de parámetros fisicoquímicos, microbiológicos e hidrobiológicos en el monitoreo de aguas superficiales en el departamento de Nariño, enmarcado en el proyecto de “implementación de acciones de planificación, descontaminación y monitoreo en corrientes hídricas superficiales priorizadas”.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones que por ley se imponen, EL CONTRATISTA se compromete a:

1 Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo requerido por el pliego de condiciones, el contrato y la oferta. En caso de discrepancias entre la oferta y los demás documentos del proceso, prevalecerán las contenidas en el pliego de condiciones.

2 El contratista debe garantizar la CALIDAD de los análisis solicitados cumpliendo con los protocolos aprobados por el IDEAM para cada uno de ellos, incluyendo los parámetros In Situ que deben tomarse por el laboratorio. Todos los análisis deberán contar con la correspondiente acreditación ante el IDEAM.

3 El Contratista deberá realizar capacitaciones teóricas y prácticas (mínimo una para muestreo puntual y compuesto) de forma presencial en la ciudad de Pasto, dirigida a los funcionarios y contratistas de la oficina de recurso hídrico de CORPONARIÑO, quienes a su vez realizaran el acompañamiento en el proceso para la toma de muestras. Esta actividad debe ser previa al inicio de las labores de campo y deberá incluir la logística e insumos requeridos para toma de muestras puntuales y compuestas, así como para las capacitaciones teóricas.

4 El contratista deberá disponer de al menos dos (2) personas que realicen el muestreo In Situ en las fuentes hídricas y vertimientos, objeto del contrato, bajo la metodología acreditada por IDEAM y con los equipos necesarios debidamente calibrados; en las fechas y horarios establecidos por la Corporación de acuerdo

con los recorridos, las distancias y lugares de destino. Los recorridos inician en horas de la madrugada y podrían extenderse hasta horarios de la noche, lo anterior con el fin de desarrollar el objeto contractual adecuadamente.

5 El contratista deberá entregar los certificados y los formatos de calibración de equipos utilizados en todas las actividades y jornadas de muestreo.

6 Los reportes emitidos por el Laboratorio oferente deben contener la información necesaria acorde a lo establecido en la Norma NTC-ISO IEC/17025 del 2017, e incluir información primaria levantada en campo por la Corporación como caudales medidos, coordenadas del punto de muestreo, entre otros aspectos. Para tal fin, el contratista, antes de iniciar las jornadas de muestreo, deberá concertar con la Corporación el formato para la entrega de los respectivos reportes.

7 El laboratorio se compromete a entregar los materiales, reactivos e instrumentos necesarios para la correcta toma y preservación de las muestras en la sede central de CORPONARIÑO en la ciudad de Pasto, 5 días hábiles antes de las fechas de muestreo.

8 El contratista deberá disponer de al menos una (1) persona encarga de la logística para la entrega del material, reactivos e instrumentos en la sede de CORPONARIÑO, Pasto para la ejecución de las jornadas de monitoreo. Este personal estará encargado de:

- ✓ Hacer entrega de los insumos antes del muestreo, garantizando que los mismos sean los necesarios para el desarrollo de dicho muestreo, tales como: cantidad adecuada de recipientes, preservantes preparados, pilas de hielo, formatos, rótulos, neveras, entre otros.
- ✓ Recibir y verificar las muestras, garantizando que las mismas cumplan con los protocolos de preservación, rotulación y diligenciamiento adecuado de cadenas de custodia, volúmenes adecuados de muestra, entre otros aspectos.
- ✓ Enviar las muestras debidamente embaladas, en el transporte dispuesto por el laboratorio, garantizando su correcta preservación, dentro de los tiempos acreditados.
- ✓ Verificar las normas de seguridad para el embalaje y transporte adecuado de los reactivos, material de consumo, estándares certificados, material volumétrico, implementos de laboratorio con el fin de reducir la generación de daños.

9 Todos los equipos, reactivos, material de consumo, material de vidrio y plástico e implementos de laboratorio que no sean aprobados por el supervisor serán remplazados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, sin costo alguno para la Corporación por otros que cumplan con las especificaciones de calidad exigidas y establecidas en la acreditación.

10 El laboratorio se compromete a recibir las muestras en la sede central de CORPONARIÑO en la ciudad de Pasto, de acuerdo con la programación y horarios establecidos por la supervisión del contrato. Se debe tener en cuenta que debido a la distancia de los puntos de muestreo y al proceso operativo de algunos usuarios, las jornadas de muestreo pueden ser desarrolladas en días no laborales (sábados, Domingos, festivos) y en horas nocturnas.

11 Las actividades como el embalaje, transporte, cargue y descargue de los materiales, reactivos e instrumentos necesarios para la correcta toma y preservación de las muestras, serán responsabilidad del contratista, y no generarán costo alguno para CORPONARIÑO.

12 Toda muestra que, por condiciones de transporte, indebido embalaje o cualquier otra causa imputable al contratista, sobrepase el tiempo de preservación antes del análisis, deberá ser repuesta por el contratista sin costo para CORPONARIÑO, por lo cual asumirá los costos del nuevo muestreo.

13 Mantener informado a CORPONARIÑO de la trazabilidad de las muestras o lotes a analizar, realizando el seguimiento desde que se realice la recepción de muestras en la sede central de la institución, el transporte, recepción de muestras en el laboratorio y su posterior análisis, lo anterior a través del suministro de copias de las cadenas de custodia de cada jornada o cada lote de muestras.

14 El contratista deberá acatar la reprogramación de las jornadas de muestreo, que puedan generarse por causa mayor o caso fortuito, tal como condiciones climáticas desfavorables u otras, en las que no se pueda realizar toma de muestras en la fuente, debido a que afectan directamente la fiabilidad de la muestra o seguridad del personal. Esta reprogramación no generará costos adicionales para CORPONARIÑO.

15 El contratista debe considerar los tiempos de recolección y envío de muestras con el fin de ceñirse a los protocolos y necesidades de preservación, así como los tiempos máximos para análisis de las muestras, cumpliendo con lo establecido por el ente acreditador del parámetro.

16 El contratista se compromete a enviar los reportes de los análisis de laboratorio en el formato previamente concertado con la Corporación, a través de medio magnético, a más tardar dentro de los 15 días calendario contados a partir de la entrega de las muestras en la ciudad de Pasto. Una vez la supervisión de CORPONARIÑO haya verificado que la información remitida es correcta, lo comunicará al laboratorio, para que los mismos sean remitidos en medio físico dentro de los cinco días siguientes posteriores a su aprobación. En caso de requerirse correcciones, el laboratorio deberá acatar las mismas y remitir nuevamente vía electrónica los cambios solicitados hasta su aprobación.

17 Los análisis del laboratorio deberán remitirse a la Corporación en medio físico y digital (formato PDF y formato de fácil acceso a la información, preferiblemente Excel), con el fin de posibilitar a la Corporación, el acceso oportuno a los datos que la misma requiera.

18 El contratista deberá designar una (1) persona que será el punto focal, con quien la Corporación tendrá contacto directo para solicitudes, requerimientos, quejas, reclamos o peticiones, con el fin de hacer más eficiente el proceso de comunicación entre las partes. Los datos de la persona designada deberán remitirse vía correo electrónico a la supervisión del contrato, al inicio del mismo.

19 Todo personal que disponga el contratista para la ejecución del contrato deberá dar un trato amable y cordial, prestando un servicio de calidad, siendo solidario y colaborador, con el fin de facilitar las buenas relaciones entre las partes y conllevar a un eficaz desarrollo del objeto contractual.

20 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta CORPONARIÑO a través del funcionario que ejercerá el control de ejecución del contrato.

21 Una vez perfeccionado el contrato, el contratista deberá cargar en SECOP II, la garantía única y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución.

22 Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos de todo el personal destinado para la prestación del servicio de suministro objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.

23 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a CORPONARIÑO, a través del funcionario responsable del

control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

24 Presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas de manera mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera cuando lo considere conveniente.

25 Presentar oportunamente las facturas para los pagos e informes que le sean requeridos por la supervisión.

26 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en la ejecución.

27 Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato, y cuatro (4) meses más y presentarse a la Corporación para efectos de suscribir la correspondiente acta de liquidación.

28 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al respectivo funcionario encargado del control de ejecución.

29 Colaborar con CORPONARIÑO para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.

30 Atender de manera oportuna y vía correo electrónico los reclamos y solicitudes o requerimientos que le efectúe CORPONARIÑO por medio de la supervisión del contrato, adoptando medidas inmediatas para la corrección de fallas, en caso de presentarse.

31 En caso de presentarse una emergencia sanitaria nacional, el contratista deberá ejecutar las actividades contractuales bajo el estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad impartidos por CORPONARIÑO, por el gobierno local, nacional y demás entidades del sector salud.

2.2 Obligaciones de CORPONARIÑO.

1. Mantener una completa supervisión en el desarrollo y verificar que la ejecución esté sujeta al objeto del contrato.

2. Recibir a satisfacción o rechazar según el caso el suministro de los insumos requeridos.

3. La supervisión del contrato será ejercida por la Profesional Universitario adscritoa la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental, Ingeniera LILIÁN LUCÍA ORTIZ MENESES, o quien haga sus veces.

4. Realizar los desembolsos en el tiempo y valores establecidos, previo visto bueno del supervisor y cumplimiento de los requisitos legales.

5. Informar al Contratista a través del Supervisor sobre las deficiencias, irregularidades y demás situaciones que se presenten en el desarrollo del contrato, que requieran ser subsanadas.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución será de seis (6) meses, término dentro del cual se deberá hacer entrega de la totalidad de los informes de los análisis de las muestras de aguas superficiales y vertimientos enviadas por la Supervisión del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

4. CLASE DE CONTRATO A CELEBRARSE: Contrato de prestación de servicios.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Esta deberá hacerse directamente en las instalaciones de CORPONARIÑO, ubicada en la Calle 25 N° 7 Este-84 "FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA" en la ciudad de Pasto, en presencia del Supervisor del Contrato o quien este designe. Para todos los efectos legales, se tendrá como domicilio contractual el municipio de Pasto (N).

6. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato asciende a la suma de _____

DESEMBOLSOS, Los pagos se efectuarán por mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio prestado, y sucesivas dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada periodo mensual de acuerdo con la entrega de los reportes solicitados por la Corporación, cumpliendo a satisfacción con cada uno de los parámetros solicitados a analizar, efectuados durante el respectivo periodo de acuerdo a lo establecido en el numeral **4.3.3.1** "Estudio de precios de Mercado" y el valor unitario ofertado por el contratista, previa presentación del pago de estampillas Pro UDENAR, por el 0,5% del valor total del contrato, oficio de autorización del descuento por contribución para la expedición del comprobante de pago y la correspondiente presentación por parte del supervisor del acta donde conste la prestación del servicio a satisfacción y la factura equivalente. Se deberá anexar la certificación o copia del pago que certifique el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social y parafiscales según lo establecido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

A efectos de determinar los pagos mensuales en el PAC de CORPONARIÑO, el valor máximo a pagar en una mensualidad corresponderá al valor del contrato divido entre el plazo de ejecución, el cual se determinará tomando la fecha de registro presupuestal del contrato. Si la factura mensual sobrepasara este monto, el valor excedente será cancelado al contratista, en el mes inmediatamente siguiente. Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura y/o cuenta de cobro, o por la falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: El objeto contractual podrá ser ejecutado con anterioridad al tiempo plasmado siempre y cuando se acredite el cumplimiento a satisfacción del 100% de las obligaciones plasmadas en el futuro contrato, caso en el cual se podrá anticipar el pago respectivo.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

7. SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por el Profesional Universitario adscritoa la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental Ingeniera LILIÁN LUCÍA ORTIZ MENESES, o quien haga sus veces. El designado deberá hacer un seguimiento al correcto cumplimiento del objeto contractual, que implica informar oportunamente cualquier eventualidad que amerite una intervención de carácter jurídico o administrativo. Las labores de supervisión se ejercerán de conformidad con la ley 80 de 1993 y el Manual de Supervisión e interventoría de CORPONARIÑO.

8. GARANTÍAS: De acuerdo al análisis de riesgo contenida en el estudio previo y a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato a favor CORPONARIÑO, una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, de conformidad por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Las garantías solicitadas deberán cumplir con las exigencias normativas previstas en el Decreto 1082 de 2015, las cuales deberán ser aprobadas por CORPONARIÑO. EL CONTRATISTA deberá amparar los siguientes riesgos: **A) Amparo de cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e

indemnizaciones a que hubiere lugar, constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo. **B) Amparo de Calidad de los Bienes:** Para garantizar la calidad de los bienes ofrecidos por el contratista, por el 20% del valor total del presente contrato, con una vigencia equivalente al plazo de ejecución y seis (6) meses contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

Las pólizas exigidas se deben cargar en SECOP II, dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato para su aprobación. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia. Las garantías deben ser aprobadas por la entidad, como requisito para la ejecución y la iniciación del contrato. El Contratista quedará obligado a efectuar las correcciones.

9. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del contrato. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente a la Sistema de Seguridad Social Integral. **5.** EL CONTRATISTA declara que conoce los documentos que integran el presente contrato y que ha tenido acceso a su revisión y aclaraciones pertinentes, por lo que con la firma del presente contrato acepta sus contenidos.

10. RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a CORPONARIÑO. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre él y CORPONARIÑO. EL CONTRATISTA es una persona independiente de CORPONARIÑO y en consecuencia no es su represente, agente o mandatario, no tiene facultad de hacer declaraciones, representaciones, compromisos o adquirir obligaciones en nombre de la Corporación.

11. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin la aprobación previa, expresa y escrita de CORPONARIÑO, la cual puede ser negada sin necesidad de motivarla.

12. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente y oportunamente alegada y constatada de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

13. PENAL PECUNIARIA: Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones emanadas del mismo, pagará a CORPONARIÑO el veinte por ciento (20%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. El contratista autoriza para que CORPONARIÑO haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al contratista en desarrollo del contrato o sobre la garantía única, o se cobrará por la jurisdicción coactiva.

14. MULTAS. Las partes pactan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato, a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, CORPONARIÑO, podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo.

El contratista autoriza desde ya para que en caso de que CORPONARIÑO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida, o incluso se harán efectivas a través de la jurisdicción coactiva (Parágrafo Art. 17 ley 1150 de 2007). Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora

obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Igualmente se impondrán de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. En todo caso se observarán las disposiciones generales previstas por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

15. CADUCIDAD. En caso de que el contratista incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo y las cuales se consideren graves por parte de CORPONARIÑO, se declarará la caducidad del contrato, en los términos y condiciones previstos en la ley 80 de 1993.

16. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, CORPONARIÑO podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el contrato en los términos y condiciones en él previstos.

17. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a CORPONARIÑO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, o por obligaciones de carácter laboral, que tengan como origen sus actuaciones hasta por el monto el daño o perjuicio causado, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se hará responsable por éstos, sean cometidos directamente o sus dependientes en cualquier forma. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo a la ley.

18. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato se perfecciona una vez se eleve a escrito el acuerdo de voluntades, y para su ejecución requiere el correspondiente registro presupuestal y de la constitución de las pólizas por parte del contratista y de su aprobación por la Oficina Jurídica de la Corporación

19. LIQUIDACIÓN: Se procederá a la liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo de ejecución o terminación del contrato, de acuerdo a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

20. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato se perfecciona una vez se eleve a escrito el acuerdo de voluntades, y para su ejecución requiere el correspondiente registro presupuestal y de la constitución de las pólizas por parte del contratista y de su aprobación por la Oficina Jurídica de la Corporación.

21. VIGILANCIA CIUDADANA: La vigilancia de la ejecución del objeto del presente contrato será ejercida por el comité de veeduría ciudadana que así lo solicite o que para el efecto se conforme.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II